



EXPEDIENTE: 2022/053260/007-213/00002

ASUNTO: EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA URGENTE DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE CANARIO PARA APERTURA Y DAR CONTINUIDAD A LA CALLE.

**D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)
HACE SABER**

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ayuntamiento de Huércal-Overa, en sesión Ordinaria celebrada el día **26 de agosto de 2022**, ha adoptado el **ACUERDO** del siguiente tenor literal:

“2º. EXPTE. 2022/053260/007-213/00002. EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA URGENTE DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE CANARIO, PARA APERTURA Y CONTINUIDAD DE LA CALLE.

Se da cuenta de la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Conservación del Patrimonio y Medio Ambiente, D. Francisco José López Parra que, literalmente transcrita, dice:

«En relación al procedimiento de expropiación urbanística por vía de urgencia de la edificación preexistente en situación legal de fuera de ordenación, consistente en almacén, pequeño porche y patio, manifiestamente incompatible con la ordenación urbanística en vigor, sita sobre la Calle Canario de este municipio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 119.1 f) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, al objeto de la elevación a definitiva de la Relación de Bienes, Derechos y Propietarios inicial y convocatoria a acto de levantamiento de actas previas a la ocupación:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, en el expediente de referencia, ACORDÓ, entre otros:

“1º. Declarar el **INTERÉS SOCIAL** de la apertura y continuidad de la Calle Canario de Huércal-Overa, estando implícita la **UTILIDAD PÚBLICA** de la expropiación urbanística de la edificación preexistente en la C/ Canario de Huércal-Overa, para la apertura y continuidad de dicha calle, en aplicación del supuesto expropiatorio contemplado en el artículo 119.1. f) de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.3 del citado texto legal.

2º. Declarar la **NECESIDAD DE URGENTE OCUPACIÓN** de los bienes afectados, de conformidad con la Disposición Adicional Primera, 1 b), de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3º. Incoar, por ende, el procedimiento de Expropiación Forzosa por vía de urgencia del artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

4º. Aprobar inicialmente Relación de Bienes, Derechos y Propietarios afectados (R.B.D. inicial) contenida en el Antecedente N.º 6, cuya ocupación se considera necesaria a los efectos del procedimiento de Expropiación Forzosa indicado.

5º. Publicar la R.B.D. inicial, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el B.O.P., en un diario de la localidad, dos periódicos de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que puedan presentar alegaciones a los efectos de subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

6º. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la citada relación de bienes.

7º. Solicitar al Registro de la Propiedad de Huércal-Overa que se haga constar la nota marginal prevenida en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario.



8º. *Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Pleno de la Corporación*".

En su razón, el meritado Acuerdo fue publicado en el B.O.P. de Almería núm. 136, de 18 de julio de 2022 (anuncio 2189/22, pág. 30), el tablón electrónico del Ayuntamiento y en los correspondientes diarios al efecto, así como notificado a los interesados en la Relación Inicial de Bienes, Derechos y Titulares (en adelante, R.B.D. inicial), otorgándose un plazo de 15 días hábiles para formulación de alegaciones para corrección de posibles errores en el texto de la misma.

2. En el transcurso del período de información pública NO se han formulado alegaciones respecto a las fincas numeradas en la R.B.D. inicial.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
3. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
4. Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.
5. Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
6. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
7. Cuantas otras disposiciones resulten, asimismo, de aplicación a la institución de la Expropiación Forzosa a nivel general, autonómico o local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De acuerdo con el artículo 17.1 de la L.E.F., "el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación".

En relación a la continuación del procedimiento expropiatorio en las expropiaciones declaradas de URGENCIA, refiere el artículo 52 Segunda de la misma Ley que: "Se notificará a los interesados afectados, según los artículos tercero y cuarto de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono y ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tabloneros oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere".

Por ello, procede ahora la elevación a definitiva de la R.B.D. inicial contenida en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2022, así como la convocatoria al levantamiento de las Actas previas a la Ocupación.

Por cuanto antecede es por lo que **PROPONGO** que por la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Huércal-Overa, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º. Aprobar, con carácter definitivo, la siguiente **Relación de Bienes, Derechos y Titulares (R.B.D.)** afectados por el presente procedimiento de expropiación urbanística de la edificación preexistente en la C/ Canario de Huércal-Overa, consistente en almacén, pequeño porche y patio, para la apertura y continuidad de dicha calle.



N.º	Término Municipal	Datos de propiedad/titular derechos			Datos registrales	Datos catastrales			Datos de la expropiación			
		Nombre	DNI/CIF	Dirección	Finca Registral	Referencia catastral	Superficie Suelo (m²)	Modo Afección	Afección		Uso o aprovechamiento	
									Ocupación Definitiva (m²)	Construcción	Uso actual	Tipo Catastral
1	Huércal-Overa	ROSARIO MARIA RODRIGUEZ MARTIN (50%) HEREDEROS DE MATEO LOPEZ CARRILLO (50%) CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (acreedor hipotecario)	G58899998	Avda. Diagonal, 621-629 08028Barcelona	38.722	2501013WG9420S0001DZ	457	Parcial	76,72	SI	Almacén, Porche y Patio	Urbano

2º. Publicar la convocatoria al acto de levantamiento de las Actas previas a la Ocupación de la edificación preexistente afectada mediante anuncios en el B.O.E., el B.O.P., en los correspondientes diarios provinciales y locales y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados.

Dicho acto tendrá lugar en el lugar, días y horarios que se señalan a continuación:
AYUNTAMIENTO HUÉRCAL-OVERA – Salón de Plenos- : Avda. Guillermo Reyna, 7. Huércal-Overa.

N.º FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	DATOS DE PROPIEDAD		DATOS CATASTRALES		FECHA ACTO A. PREVIAS	
		PROPIETARIO/TITULAR DERECHOS	Dirección	Referencia catastral	Situación	DD/MM/AA	HORA
1	Huércal-Overa	ROSARIO MARIA RODRIGUEZ MARTIN (50%)		2501013WG9420S0001DZ	C/ Canario. La Molineta Huércal-Overa	14/09/2022	11:00 h
	Huércal-Overa	HEREDEROS DE MATEO LOPEZ CARRILLO (50%)				14/09/2022	11:30 h
	Huércal-Overa	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (acreedor hipotecario)	Avda. Diagonal, 621-629 08028 Barcelona			14/09/2022	12:00 h

3º. Requerir a los titulares de las fincas afectadas en la relación definitiva a fin de que aporten al acto de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuanta documentación registral obre en su poder a fin de solicitar al Registro de la Propiedad de Huércal-Overa se haga constar la nota marginal prevenida en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario.

4º. Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Pleno de la Corporación».

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla, en todos sus términos”.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

**En Huércal-Overa, a 26 de agosto de 2022.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Domingo Fernández Zurano.**